



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO : EDINSON AUGUSTO AGUILAR CUESTAS
DEMANDADO : DIOSNEZ CABRERA TRUJILLO
RADICADO : 18-860-40-89-001-2019-00015-00

AUTO DE SUSTANCIACION

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Art. 108 del Código General del Proceso, respecto al emplazamiento del demandado **DIOSNEZ CABRERA TRUJILLO**, dentro del proceso Ejecutivo singular de la referencia, y como quiera que el emplazado no compareció a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago; por consiguiente el Juzgado procedió a **DESIGNAR CURADOR AD LÍTEM** para que actuara en su representación, a la Dra. **YESENIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, quien dentro de proceso 2018-00056, allega respuesta a idéntica designación, argumentando y probando sumariamente que no podía aceptar la designación por estar desempeñando Cargo Público en la Procuraduría General de la Nación.

En atención a lo anterior se requiere nuevamente **DESIGNAR CURADOR AD LÍTEM** con quien se surtirá la notificación personal de la mencionada providencia que se dictó dentro del presentetrámite y las demás providencias que se emitan en el proceso hasta cuando el ejecutado comparezca al proceso.

Es así que de conformidad con lo preceptuado numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador *ad litem*, en calidad de defensor de oficio, dentro del proceso de la referencia al:

Abogado : **Andrei Pascuas Cuellar**
Dirección : **Calle 16 N° 6 – 28 Barrio 7 de Agosto Florencia-Caquetá**
Teléfonos : **Cel. 322 349 52 22**
Email : andreipascue@hotmail.com

Se le advierte que la designación es de forzosa aceptación, salvo que el escogido acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por secretaría se le enviará la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,


LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS